



EXP. 2015-00073-00

ALIMENTOS.

DE: KAROLINA VANESSA PEREZ REQUENA.

CONTRA: ELIDA PRECIOSA PEREZ REQUENA.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se ha presentado memorial. Sírvase proveer.

Sincelejo, 19 de febrero de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

La demandada ELIDA PRECIOSA PEREZ REQUENA, solicita el pago del título judicial N°680208 de fecha 01-22-2021, por valor de \$30.000.000.

En el presente proceso en auto de fecha 12 de mayo de 2020, se resolvió levantar las medidas señaladas en este proceso por concepto de cuotas de alimentos a favor de la joven KAROLINA VANESSA PEREZ REQUENA y a cargo de la aquí demandada, además se dispuso autorizar el pago de los depósitos judiciales que se encontraran constituidos en este proceso pendientes por pagar a la fecha de ese proveído, a favor de la parte demandante joven KAROLINA VANESSA PEREZ REQUENA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.104.384.413, y los que llegasen con posterioridad a la parte demandada ELIDA PEREZ REQUENA identificada con cédula de ciudadanía N°34.940.516.

Atendiendo a lo anterior, como quiera que el titulo solicitado tiene fecha de constitución posterior al mencionado auto anteriormente, encontrándose la medida levantada, se accederá a lo solicitado para que se cobre de manera inmediata el título referido, por haber renunciado la interesada de la ejecutoria del presente auto.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: Autorizar el pago del depósito judicial N°680208 de fecha 01-22-2021, por valor de \$30.000.000 a favor de la demandada, señora ELIDA PRECIOSA PEREZ REQUENA.

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.
JUEZ

